RESOLUCIÓN No. 0361 DE 2026
(18 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CVI-040-2024 (SM-005-002), CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL PÍO XII DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVI-040-2024"

El Doctor JUAN PABLO JAMIOY JOJOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 97.470.890 de Sibundoy (Putumayo), quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Pío XII de Colón (Putumayo), nombrado como Gerente mediante Decreto No. 108 del 27 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 418 del 27 de marzo de 2024, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante la Ordenanza No. 273 de 1998 de la Asamblea Departamental del Putumayo, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital Pío XII de Colón, Putumayo, suscribió con la Gobernación del Putumayo el Convenio Interadministrativo No. CVI-040-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, cuyo objeto es la adquisición de equipos, dispositivos y mobiliario necesario para la operatividad de la E.S.E. Hospital Pio XII del municipio de Colón, Putumayo, por valor total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000), financiado con recursos de la Gobernación del Putumayo por $795.000.000 y de la E.S.E. Hospital Pio XII por $5.000.000.

Que, mediante solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal del 30 de marzo de 2026 suscrito por el gerente, el área de presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000803 del 30 de marzo de 2026 por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/Cte.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Subgerencia Cientifica de la E.S.E. Hospital Pio XII elaboraron, durante el mes de mayo, los Estudios Previos correspondientes, mediante los cuales se identificó la necesidad de adelantar el proceso de selección para el suministro de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos de cómputo.

Que, en consecuencia, mediante Resolución de Apertura No. 0315 del 27 de mayo de 2026 suscrito por el Gerente de la E.S.E Hospital Pio XII, se dio inicio al proceso de selección "CVI-040-2024 (SM-005-002)"bajo la modalidad de INVITACIÓN POR OFICIO A COTIZAR, con fundamento en los articulos 209 y 267 de la Constitución Politica de Colombia; el articulo 13 de la Ley 1150 de 2007; el articulo 41, del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pio XII (Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024), procedente para contratos de suministro cuyo valor sea superior a la minima cuantía (300 SMMLV), en atención a la cuantía del presente proceso ($800.000.000)

Que de conformidad con el cronograma modificado mediante la Adenda No. 1 de fecha 09 de junio, el cierre del proceso para la presentación de ofertas se llevó a cabo el día 11 de junio de 2026 a las 6:00 P.M., dentro del cual se recibió, a través de la plataforma SECOP II, una (1) propuesta, presentada por la sociedad PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S., identificada con NIT 901.805.829-2, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($799.999.999,91).

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISO	APROBÓ
Aracely Cordoba Apoyo a gerencia	Duyana Guerron Escovar Juridica	José Everardo Cuasquer Subgerente Admón. y Financiero	Duvan Andres Escobar Subgerente Cientifico	Dr. Juan Pablo Jamioy Jojoa Gerente

Que el Comité de Compras y Contratación, reunido el 17 de junio de 2026, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluó la propuesta presentada, según consta en el Acta de Evaluación de la misma fecha.

Que, surtida la etapa de calificación conforme a los factores y puntajes establecidos en el pliego de condiciones (factor económico hasta 44 puntos, factor técnico hasta 44 puntos, apoyo a la industria nacional hasta 10 puntos, vinculación de personal con discapacidad hasta 1 punto, emprendimientos y empresas de mujeres hasta 0,50 puntos y Mipyme domiciliada en Colombia hasta 0,50 puntos), el proponente PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S. obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN - PUNTAJE TOTAL POR PROPONENTE

No.	Proponente	Económico (44)	Técnico (44)	Industria Nacional (10)	Discapacidad (1)	Mujeres (0.5)	Mipyme (0.5)
P1	PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S	44	44	10	0	0	0.50

Que, con fundamento en dicha evaluación, el Comité de Compras y Contratación recomendó al señor Gerente adjudicar el proceso al proponente PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S., representado legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO DÍAZ LUCERO, C.C. 12.965.319 de Pasto, al haber obtenido el mayor puntaje y encontrarse su propuesta ajustada al Pliego de Condiciones.

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso para tal efecto por lo que la recomendación del Comité de Compras y Contratación se encuentra en firme.

Que, en mérito de lo expuesto, y verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, la habilitación del único proponente y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Gerente de la E.S.E. Hospital Pío XII, como ordenador del gasto y representante legal de la entidad, procederá a adjudicar el proceso de selección CVI-040-2024 (SM-005-002).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de selección CVI-040-2024 (SM-005-002), cuyo objeto es el *"Suministro de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos de cómputo para el fortalecimiento del sistema de salud de la E.S.E Hospital Pío XII del municipio de Colón, Putumayo, en el marco del Convenio CVI-040-2024"*, al proponente PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S., identificado con NIT 901.805.829-2, representado legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO DÍAZ LUCERO, identificado con cédula de ciudadania No. 12.965.319 de Pasto, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($799.999.999,91) M/Cte., al haber obtenido la calificación de NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA (98,50) puntos sobre cien (100), de conformidad con el Acta de Evaluación del Comité de Compras y Contratación de fecha 17 de junio de 2026.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISO	APROBÓ
Aracely Cordoba Apoyo a gerencia	Duyana Guerron Escovar Juridica	José Everardo Cuasquer Subgerente Admón. y Financiero	Duvan Andres Escobar Subgerente Cientifico	Dr. Juan Pablo Jamioy Jojoa Gerente

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente adjudicación se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000803 del 30 de marzo de 2026, financiado con recursos del Convenio Interadministrativo CVI-040-2024 suscrito con la Gobernación del Putumayo (BPIN 2024006860309).

ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El contratista adjudicado deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso, y dar cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización exigidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío XII. El incumplimiento de este deber dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego de condiciones y en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías de Cumplimiento General y de Calidad de Bienes Suministrados, cada una equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, conforme a los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de la presente adjudicación será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero y el Subgerente Científico de la E.S.E. Hospital Pío XII, quienes deberán vigilar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, en los términos del Manual de Contratación de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S., a través de su representante legal, y publicarla en la plataforma SECOP II y en los demás medios dispuestos para tal efecto, de conformidad con el pliego de condiciones y el Manual de Contratación de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Colón, Putumayo, a los 18 días del mes de junio de 2026.

JUAN PABLO JAMIOY JOJOA
Gerente
E.S.E. Hospital Pío XII de Colón Putumayo

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISO	APROBÓ
Aracely Cordoba Apoyo a gerencia	Duyana Guerron Escovar Jurídica	José Everardo Cuasquer Subgerente Admón. y Financiero	Duvan Andres Escobar Subgerente Científico	Dr. Juan Pablo Jamioy Jojoa Gerente